

CONSTANCIA SECRETARIAL. El proceso paso al despacho el día 06 de marzo fecha desde la cual y hasta el 13 de marzo de 2020 le fue concedida a la Titular del Despacho, Licencia por luto. Así mismo, se hace constar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la judicatura, para evitar la propagación del virus covid -19. Términos que se reanudaron el 1° de julio de 2020 pro disposición del art. 1° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio del año en curso.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

L.S.C. 2020-025 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) julio de dos mil veinte (2020)

Vencido el término de traslado de la demanda emplácese a los eventuales acreedores de la sociedad conyugal, a fin que hagan valer sus créditos, de conformidad con el inciso 6 del art. 523 del C.G.P.,

En consecuencia y en cumplimiento a las nuevas disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional para la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el emplazamiento de los eventuales acreedores de la sociedad conyugal deberá realizarse conforme a lo estatuido en el art. 10 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela', enclosed within a large, loopy oval stroke.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **35** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **17** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria